

## Análisis Comparativo de las Leyes Electorales de Castilla-La Mancha

Francisco Ruiz González

junio de 2012

Catedrático de Informática, Universidad de Castilla-La Mancha

[francisco.ruizg@uclm.es](mailto:francisco.ruizg@uclm.es)

Se presenta a continuación un breve estudio comparando algunos aspectos del sistema electoral determinado por las dos últimas leyes electorales de Castilla-La Mancha, la de 2007, propuesta y aprobada por el PSOE (en adelante ley-2007), y la 2012, propuesta y apoyada por el PP (en adelante ley-2012).

Entre los diversos aspectos que determinan un sistema electoral (conjunto de reglas matemáticas que traducen los votos en escaños), se han comparado los que tienen que ver con la proporcionalidad, en dos dimensiones: a) la partidista (en qué medida la representación de los partidos es coherente con los votos totales obtenidos); y b) la territorial (en qué medida la representación de los territorios es coherente con la población residente en cada uno de ellos).

### Proporcionalidad por Partidos

Para estudiar la primera dimensión se han realizado simulaciones del tipo 'que hubiera pasado si' a partir de los resultados de las últimas elecciones regionales de mayo de 2011. Dichas simulaciones se han realizado considerando que los trasvases y fluctuaciones de voto tienden a reproducirse de forma pareja en las diversas circunscripciones. La historia y sociología electorales muestran que esta es la única manera 'neutra' de realizar simulaciones y, además, es la más probable en términos estadísticos.

Para cada una de las dos leyes electorales se ha 'simulado' lo que hubiera pasado con un cierto trasvase de votos entre los dos partidos parlamentarios (PP y PSOE). El abanico de posibles resultados estudiado oscila entre la victoria del primero por un 12% de margen hasta su derrota por ese mismo 12%, pasando, lógicamente, por los resultados reales (victoria del PP por el 4'7%).

La tabla 1 muestra los resultados de la simulación para la **ley electoral de 2012**. Cabe destacar lo siguiente:

- El PSOE sólo ganaría en diputados si hubiera superado al PP en votos por más del 1'5%.
- En caso de empate o victoria del PSOE inferior al 1'5% de los votos, el PP habría ganado en diputados por 27 a 26.
- Con los resultados reales de mayo de 2011 (sin simular trasvase de votos), el PP habría obtenido 28 diputados (actualmente 25) y el PSOE 25 (actualmente 24).

% Votos		Escaños		Diferencia		Comentarios
PP	PSOE	PP	PSOE	%Voto	Escaños	
51.8	39.8	31	22	12.0	9	
51.3	40.3	30	23	11.0	7	mas de 11'7% => 31-22
50.8	40.8	29	24	10.0	5	mas de 10'5% => 30-23
50.3	41.3	29	24	9.0	5	
49.8	41.8	29	24	8.0	5	
49.3	42.3	29	24	7.0	5	
48.8	42.8	28	25	6.0	3	mas de 6'2% => 29-24

% Votos		Escaños		Diferencia		Comentarios
PP	PSOE	PP	PSOE	%Voto	Escaños	
48.3	43.3	28	25	5.0	3	
48.1	43.4	28	25	4.7	3	caso real mayo-2011
47.8	43.8	28	25	4.0	3	
47.3	44.3	27	26	3.0	1	mas de 3'9% => 28-25
46.8	44.8	27	26	2.0	1	
46.3	45.3	27	26	1.0	1	
45.8	45.8	27	26	0.0	1	empate
45.3	46.3	27	26	-1.0	1	<b>desajuste a favor del PP</b>
44.8	46.8	26	27	-2.0	-1	mas de -1'6% => 26-27
44.3	47.3	25	28	-3.0	-3	mas de -2'3% => 25-28
43.8	47.8	25	28	-4.0	-3	
43.3	48.3	25	28	-5.0	-3	
42.8	48.8	25	28	-6.0	-3	
42.3	49.3	25	28	-7.0	-3	
41.8	49.8	24	29	-8.0	-5	mas de -7'2% => 24-29
41.3	50.3	24	29	-9.0	-5	
40.8	50.8	24	29	-10.0	-5	
40.3	51.3	23	30	-11.0	-7	mas de -10'3% => 23-30
39.8	51.8	23	30	-12.0	-7	

Tabla 1. Simulación de resultados con ley de 2012.

La tabla 2 muestra los resultados de la simulación para la **ley electoral de 2007**. Resaltamos lo siguiente:

- El PP sólo ganaría en diputados si hubiera superado al PSOE en votos por más del 2'5%.
- En caso de empate o victoria del PP inferior al 2'5% de los votos, el PSOE habría ganado en diputados por 25 a 24.
- Los resultados reales (oficiales dado que esta era la ley en vigor durante las autonómicas de mayo de 2011), fueron PP 25 y PSOE 24.

% Votos		Escaños		Diferencia		Comentarios
PP	PSOE	PP	PSOE	%Voto	Escaños	
51.8	39.8	28	21	12.0	7	
51.3	40.3	28	21	11.0	7	
50.8	40.8	28	21	10.0	7	
50.3	41.3	28	21	9.0	7	
49.8	41.8	28	21	8.0	7	
49.3	42.3	28	21	7.0	7	mas de 6'2% => 28-21
48.8	42.8	27	22	6.0	5	mas de 5'6% => 27-22
48.3	43.3	26	23	5.0	3	mas de 5'0% => 26-23
48.1	43.4	25	24	4.7	1	caso real mayo-2011
47.8	43.8	25	24	4.0	1	
47.3	44.3	25	24	3.0	1	mas de 2'6% => 25-24
46.8	44.8	24	25	2.0	-1	<b>desajuste a favor del PSOE</b>
46.3	45.3	24	25	1.0	-1	<b>desajuste a favor del PSOE</b>
45.8	45.8	24	25	0.0	-1	empate
45.3	46.3	24	25	-1.0	-1	
44.8	46.8	24	25	-2.0	-1	
44.3	47.3	24	25	-3.0	-1	
43.8	47.8	24	25	-4.0	-1	

% Votos		Escaños		Diferencia		Comentarios
PP	PSOE	PP	PSOE	%Voto	Escaños	
43.3	48.3	24	25	-5.0	-1	
42.8	48.8	24	25	-6.0	-1	mas de -6'7% => 23-26
42.3	49.3	23	26	-7.0	-3	
41.8	49.8	23	26	-8.0	-3	mas de -8'7% => 22-27
41.3	50.3	22	27	-9.0	-5	
40.8	50.8	22	27	-10.0	-5	-10'3% => 21-28; -10'6% => 20-29
40.3	51.3	20	29	-11.0	-9	
39.8	51.8	20	29	-12.0	-9	

Tabla 2. Simulación de resultados con ley de 2007.

### Proporcionalidad por Territorios

Un indicador de la mayor o menor proporcionalidad del reparto de escaños por circunscripciones (provincias en Castilla-La Mancha) es comparar la cifra de habitantes por cada escaño resultante para los diversos territorios. En la tabla 3 se muestran dichas cifras para ambas leyes electorales en base a la población indicada en el padrón de habitantes a 1-enero-2011, últimas oficiales publicadas hasta la fecha.

PROVINCIA	Pob 2011 (1)	ley 2007		ley 2012	
		escaños (2)	ratio (1)/(2)	escaños (3)	ratio (1)/(3)
Albacete	402318	10	40232	10	40232
Ciudad Real	530175	11	48198	12	44181
Cuenca	219138	8	27392	9	24349
Guadalajara	256461	8	32058	9	28496
Toledo	707242	12	58937	13	54403
TOTAL CLM	2115334	49	43170	53	39912

Tabla 3. Ratios de habitantes por escaño.

Con la ley de 2007 la desproporcionalidad mayor se produce entre las provincias de Cuenca (1 escaño por cada 27392 habitantes) y Toledo (1 escaño por cada 58937 habitantes). Esto significa una relación de 2'15 entre los ratios de ambas provincias. Con la ley de 2012 se empeora dicha desproporcionalidad ya que, ahora, la relación entre las provincias extremas (que siguen siendo Cuenca y Toledo) es de 2'23 (54403/24349).

Por tanto, el incremento de escaños no ha contribuido a mejorar el reparto territorial. Una evidencia clara de ello es que, atendiendo a estrictos criterios de proporcionalidad en base a la población, alguno de los 4 escaños adicionales incorporados en la ley de 2012 debería haber correspondido antes a Albacete (40232 habitantes por escaño) que a Cuenca (27392 habitantes por escaño).

### Conclusiones

En cuanto a proporcionalidad por partidos, como suele ser habitual al incrementar la cifra de escaños, la ley de 2012 mejora la de 2007. Las simulaciones realizadas a partir de los resultados de 2011 muestran que la ley de 2007 perjudicaba al PP al obligarle a ganar por más del 2'5% para vencer en diputados. Por el contrario, la ley de 2012 perjudica al PSOE al obligarle a ganar por más del 1'5% para vencer en diputados. En suma, se reduce en un 40% (1'5 frente a 2'5) el riesgo de que no gane en diputados el

partido más votado y se cambia el signo del partido beneficiado (antes PSOE y ahora PP).

En cuanto a la proporcionalidad por territorios, también suele mejorarse al aumentar el número de escaños. Pero esta no es la situación en las leyes de Castilla-La Mancha, ya que la ley de 2012 empeora la de 2007, que ya partía de otorgar más del doble de peso al voto de unas provincias frente a otras. El reparto por provincias de los 4 escaños adicionales no se atiene a criterios de proporcionalidad en base a la población.

La situación reflejada en este estudio comparativo muestra algunas cuestiones problemáticas comunes a ambas leyes electorales. Algunas ideas que pueden ayudar a resolverlas o minorarlas se encuentran en los sistemas electorales de fuera de Castilla-La Mancha.

La desproporcionalidad por partidos es muy difícil de resolver cuando el número de escaños por circunscripción es bajo. En este contexto, que es el de Castilla-La Mancha, se manifiestan problemas, como el conocido como ‘escaños impares’, que ponen en entredicho el principio de proporcionalidad. La manera más segura y simple de solventar dichos problemas, y asegurar que el partido más votado siempre será el que tenga más escaños, es asignar algunos escaños en base a los votos totales regionales, de manera compensatoria a los ya asignados por provincias. Este es el método empleado en Suecia, Alemania y muchos otros países. En Castilla-La Mancha, la cifra mínima necesaria sería de 5 (tantos como circunscripciones).

En cuanto a la proporcionalidad territorial, los escaños de cada territorio se pueden ajustar de manera automática en base a la población de cada momento, garantizando un mínimo por circunscripción. Este es el método empleado en el congreso de los diputados y la mayoría de parlamentos autonómicos. El riesgo de que en cierto momento produjera un parlamento con solo una provincia ‘impar’ se puede eliminar haciendo que dicha situación no tuviera importancia en el resultado final, es decir, aplicando los antes mencionados escaños regionales complementarios.

*Francisco Ruiz González*

Este documento está disponible en  
<http://alarcos.esi.uclm.es/per/fruiz/espaelec/clm/informe2012.htm>  
incluidas las hojas de cálculo Excel utilizadas para las simulaciones